

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

 N° 000400-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



Tumbes, 17 NOV 2023

VISTO:

La CARTA N° 009-2023/CTSGEIRL-METR, de fecha 08 de julio del 2023, CARTA N° 058-2023/G-OYD, con fecha de recepción de 12 de octubre del 2023, INFORME N° 052-2023//GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB, de fecha de recepción 16 de octubre del 2023, INFORME N° 2453-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha de recepción de 19 de octubre del 2023, INFORME N° 2626-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha de recepción de 07 de noviembre del 2023, INFORME N° 2626-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha de proveído 07 de noviembre del 2023, INFORME LEGAL N° 134-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-ALL, de fecha de 16 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

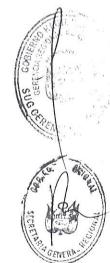
Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 08 de agosto del 2023, se suscribió el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 004-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, proveniente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 010-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte; la empresa CORPORACIÓN DE TRANSPORTES SAN GABRIEL EIRL, para la ejecución de la IOARR: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) SAL, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", con un monto ascendente a S/3'772,255.28 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES), que incluye el Impuesto General a las Rentas, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.







No

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

000400 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



Que, a través de la **CARTA N° 009-2023/CTSGEIRL-METR**, de fecha 08 de julio del 2023, en el cual el apoderado **JENNER GIMAR CARRILLO BENITES**, representante de la empresa CORPORACIÓN DE TRANSPORTES SAN GABRIEL EIRL, alcanza a GRUPO O y D S.R.L documentos de PERT CPM y Calendario de Avance de Obra.

Que, a través de la **CARTA N° 058-2023/G-OYD**, con fecha de recepción de 12 de octubre del 2023, en el cual la empresa GRUPO OYD S.R.L, alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA el cronograma valorizado de obra - diagrama Gantt, para su verificación.

Que, mediante INFORME N° 052-2023//GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-GAMB, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el ING. GUSTAVO ADAN MENDOZA BARRIOS – Profesional de la Subgerencia de Obras, en el cual concluye que habiéndose aprobado la aprobación y calendarios de ejecución de obra por el supervisor de obra, se declare PROCEDENTE la aprobación del programa de ejecución de obra y calendarios de obra con acto resolutivo, debiéndose notificar al Consultor de la supervisión GRUPO OYD S.R.L. y a la empresa Contratista Corporación de Transportes san Gabriel E.I.R.L.

Que, mediante INFORME N° 2453-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha de recepción de 19 de octubre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructuras, en el cual solicita se notifique al Contratista Corporación de Transportes San Gabriel EIRL y al Consultor Grupo OYD SRL, comunicando que se ha aprobado la programación y calendarios de ejecución de obra por el supervisor de cora.

Que, con **INFORME N° 2626-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructuras, en el cual, de la revisión y evaluación a la documentación, esta Subgerencia concluye:

"(...)

1. APROBAR la Programación de ejecución de obra y calendario de obra, los cuales se encuentran debidamente visados por el SUPERVISOR IOARR y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 45 días calendario.

De conformidad con el **Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de obra** del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esta Subgerencia de Obras, reitero a su despacho se proceda con el acto resolutivo de aprobación de la programación de ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, determinando como fecha de inicio del Plazo: 08 de julio del 2023, y una fecha programada de culminación al 21 de agosto del 2023, previa opinión legal, para lo cual se advierte tener en cuenta el Artículo 203 Inciso 203.2, el cual establece el plazo con el que cuenta la Entidad para su aprobación (...)"

Que, con proveído de fecha 07 de noviembre del 2023, inserto al reverso del INFORME N° 2626-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutivo.



SUPPLIES STRUCTURE SUPPLIES STRUCTURE SUPPLIES STRUCTURE SUPPLIES SUPPLIES



No

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

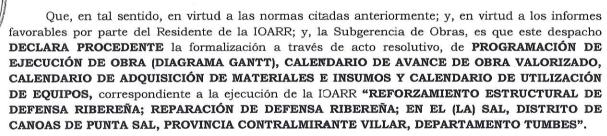
000400 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 NOV 2023



Que, asimismo, la Subgerencia de Obras, como érea técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutivo, de aprobación de la programación de ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, determinándose como fecha de reinicio del plazo el 08 de julio del 2023 y una fecha programada de culminación al día **21 de agosto del 2023.**

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos.



Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR. de fecha 13 de enero del 2023;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

000400 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 NOV 2023



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CALENDARIOS DE OBRA, correspondiente a la ejecución de la IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA; REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL (LA) SAL, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", determinándose como fecha de reinicio del plazo: 08 de julio del 2023; y como fecha programada de culminación al 21 de agosto del 2023, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, empresa contratista CORPORACIÓN DE TRANSPORTES SAN GABRIEL EIRL, Residente de IOARR ING. HERNAN PEÑA VINCES, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



